



LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
16 JUL 2025
14:10hs

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación
"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oficio No.: HCEO/LXVI/CPMP/0123/2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 16 de julio del año 2025.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente envió en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión que presido, en el expediente número 38, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
LEGISLATIVO
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL EST...

c.c.p.- Expediente No. 38, de la CPPP.

- Minutario.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

16 JUL 2025
4133



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EXPEDIENTE No. 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, mediante acuerdo tomado por las ciudadanas y ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO GENERAL Y DESTINE MAYORES RECURSOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE; ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL", misma que fue presentada por la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Para dar cumplimiento al citado acuerdo parlamentario, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1.- Con fecha 30 de mayo del año 2025, se recibió en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Diputada Alejandra García Morlan, integrante de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, al que adjunta la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO GENERAL Y DESTINE MAYORES RECURSOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE; ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL".

2.- Recibido que fue el documento citado en el punto que antecede, con fecha 03 de junio de 2025, en sesión de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los ciudadanos Diputados Secretarios, dieron cuenta del indicado oficio, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas y ciudadanos Diputados Secretarios, de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVII/A.L./COM.PERM./946/2025, de fecha 03 de junio del año 2025, mismo que



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 03 de junio de 2025.

Para los efectos del sistema de registro y control de los asuntos del Congreso del Estado de Oaxaca, el Secretario de Servicios Parlamentarios, en uso de sus atribuciones legales, le asigno al presente asunto, el número de expediente 38, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio y demás documentos de cuenta que integran el expediente 38, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión de trabajo, se realizó el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir la resolución correspondiente, toda vez que se trata de una propuesta con punto de acuerdo propuesta por una Diputada integrante de esta LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, propuesta que realiza con apego a sus atribuciones constitucionales y legales.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para conocer de este asunto por ser materia de Presupuestos Públicos y porque se debe de atender la determinación de la Diputación Permanente, consistente en que esta Comisión realice el estudio, análisis y emita el presente dictamen.

TERCERO: La "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO GENERAL Y DESTINE MAYORES RECURSOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE; ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL", fue presentada en los términos siguientes:

"...

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO**



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

GENERAL Y DESTINE MAYORES RECURSOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE; ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. - El deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y juventudes. A través de la actividad física se promueven valores como la disciplina, la constancia, el trabajo en equipo y el respeto, además de fomentar estilos de vida saludables y de contribuir a la prevención de diversas problemáticas sociales. En este sentido, el impulso al deporte desde las instituciones públicas representa una inversión estratégica en el presente y el futuro de nuestra sociedad.

En particular, las competencias de carácter nacional no sólo permiten medir el talento y desempeño de las y los atletas, sino que también son espacios de representación estatal que fortalecen el tejido social y proyectan a las juventudes como agentes de cambio. El acompañamiento institucional resulta clave para que estas experiencias no sean inaccesibles o desiguales, especialmente para quienes enfrentan barreras económicas, geográficas o sociales.

Es responsabilidad de los organismos públicos rectores del deporte garantizar que el acceso a estas oportunidades se dé en condiciones de equidad y con los apoyos suficientes para que el talento y el esfuerzo de las y los deportistas puedan desarrollarse plenamente, sin que existan limitaciones que frenen su trayectoria.

II.- SOBRE LAS COMPETENCIAS NACIONALES CONADE Y SU IMPACTO EN OAXACA.

Las competencias nacionales organizadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Deporte (CONADE) representan el máximo circuito deportivo para niñas, niños y jóvenes en el país. Año con año, miles de atletas de todas las entidades federativas participan en un proceso de selección, clasificación y competencia que culmina en los **Juegos Nacionales CONADE**, evento que reúne a los mejores talentos juveniles en distintas disciplinas deportivas.

Estas competencias no solo fomentan el alto rendimiento en la juventud mexicana, sino que además sirven como semillero de futuras y futuros atletas de élite que pueden representar al país en justas internacionales. Participar en los Juegos Nacionales CONADE implica para las y los deportistas un camino de preparación intensa, sacrificios personales y familiares, así como una exigencia constante por mejorar y destacar.

Para Oaxaca, la presencia en esta plataforma representa una oportunidad invaluable para visibilizar y proyectar el talento local, muchas veces proveniente de comunidades indígenas, rurales y marginadas. Sin embargo, también conlleva **un reto institucional** importante: garantizar que las y los deportistas oaxaqueños cuenten con los apoyos necesarios en cada etapa del proceso, desde su preparación hasta su participación en las sedes nacionales.

El Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca (INDEPORTE) tiene la responsabilidad de coordinar, planificar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para asegurar una participación digna y competitiva. Esto incluye rubros como transporte, hospedaje, alimentación, uniformes, seguros, preparación técnica, atención médica y acompañamiento administrativo.

La participación exitosa de las delegaciones oaxaqueñas en los Juegos Nacionales CONADE no solo depende del esfuerzo individual de las y los atletas, sino también del compromiso institucional por respaldar su esfuerzo con recursos suficientes, oportunos y equitativos.

III.- MARCO LEGAL INTERNACIONAL.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.¹

Artículo 1—La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Artículo 2—La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general.

Artículo 3—Todas las partes interesadas deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas.

3.6 Los Estados y ciudades que contemplan la posibilidad de acoger grandes eventos deportivos deberían integrar esta opción en su estrategia a largo plazo para la educación física, la actividad física y el deporte a fin de propiciar y fortalecer la participación en la actividad física, así como de contribuir a una mayor coherencia social.

Artículo 8—Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados.

8.1 Se deben proporcionar y mantener espacios, instalaciones, equipos y opciones indumentarias adecuados y seguros para responder a las necesidades de los participantes en la educación física,

¹ CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, RECUPERADO EN: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la actividad física y el deporte, teniendo en cuenta las diferencias en lo que respecta al clima, la cultura, el sexo, la edad y la discapacidad.

8.2 Incumbe a las autoridades públicas, las organizaciones deportivas, las escuelas y demás organismos que administran instalaciones a todos los niveles aunar esfuerzos para proyectar, proporcionar y optimizar instalaciones, servicios y equipos destinados a la educación física, la actividad física y el deporte, teniendo en cuenta las posibilidades y condiciones que ofrece el entorno natural.

8.3 Los lugares de trabajo privados y públicos deberían ofrecer actividades físicas y deportivas poniendo las instalaciones, el personal y los incentivos apropiados a disposición de sus empleados a todos los niveles, contribuyendo a su bienestar y a una mayor productividad.

8.4 A fin de propiciar, impulsar y mantener un estilo de vida activo y saludable entre los ciudadanos, las autoridades públicas deberían integrar las posibilidades de ejercer una actividad física y un deporte en todo lo relativo a la planificación urbana, rural y del transporte.

8.5 A prever la construcción, el mantenimiento y el funcionamiento de instalaciones y espacios públicos para la educación física, la actividad física y el deporte, las autoridades responsables y los proveedores de infraestructuras deportivas deben procurar lograr una eficacia máxima en el uso de la energía y los recursos y unas repercusiones negativas mínimas en el entorno natural.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DEL NIÑO.²

ARTÍCULO 31.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES.³

Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores; así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.

CARTA OLÍMPICA.⁴

La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener acceso a la práctica del deporte sin discriminación de ningún tipo, en el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y dentro del ámbito de competencia del Movimiento Olímpico.

² CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DEL NIÑO, RECUPERADO DE:
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³ CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, RECUPERADO DE:
<https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convención.pdf>

⁴ CARTA OLÍMPICA, RECUPERADO DE:
<https://stillmed.olympics.com/media/Documents/International-Olympic-Committee/IOC-Publications/ES-Olympic-Charter.pdf>



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV.- MARCO NORMATIVO FEDERAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.⁵

Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.⁶

Artículo 7. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

V.- MARCO NORMATIVO ESTATAL (OAXACA).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.⁷

Artículo 12. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, mediante el fomento de la cultura

⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECUPERADO DE:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, RECUPERADO DE:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RECUPERADO DE:
[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_\(Ref_dto_613_aprob_LXVI_Legis_12_marzo_2025_PO_Extra_14_marzo_2025\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_613_aprob_LXVI_Legis_12_marzo_2025_PO_Extra_14_marzo_2025).pdf)



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, vigilando la equidad de género, así como el crecimiento de su infraestructura.

El Estado promoverá lo necesario para que la población tenga acceso a una vivienda digna, a la asistencia médica y social, a la recreación y al deporte. En la asistencia médica y social se dará prioridad a los menores, a las personas de la tercera edad y discapacitados.

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.⁸

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia, garantizar el adecuado ejercicio de este derecho, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 125. El Estado y los Municipios preverán en los planes y programas de desarrollo urbano los espacios destinados a la práctica deportiva debiendo garantizar que los mismos no puedan ser modificados en su uso, salvo que medie causa justificada declarada por una autoridad competente y se reponga con otro de las mismas

⁸ LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, RECUPERADO DE:

[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Cultura_Fisica_y_Deporte_para_el_Estado_de_Oaxaca_\(ref_dto_850_aprob_LXV_Legis_8_feb_2023_PO_8_21a_secc_25_feb_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Cultura_Fisica_y_Deporte_para_el_Estado_de_Oaxaca_(ref_dto_850_aprob_LXV_Legis_8_feb_2023_PO_8_21a_secc_25_feb_2023).pdf)



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dimensiones y características en el lugar más próximo al que fuere modificado.

Para el caso de espacios deportivos propiedad de particulares donde exista un interés colectivo las autoridades correspondientes gestionarán lo necesario a efecto de convenir con el propietario el acceso público al mismo.

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ⁹

Artículo 16. *A toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior, en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior, debiendo el Ejecutivo Estatal revelar en la cuenta pública y en los informes trimestrales de avance de gestión financiera que entregue al Congreso la fuente de ingresos con la que se haya pagado.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la legislatura local, deberá incluir en su dictamen una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y solicitarán al Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas una opinión técnica

⁹ LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RECUPERADO DE:
[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatel_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria_\(Ref_Dto_68_aprob_LXVI_Legis_21_ene_2025_PO_7_15a_Secc_15_febrero_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatel_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria_(Ref_Dto_68_aprob_LXVI_Legis_21_ene_2025_PO_7_15a_Secc_15_febrero_2025).pdf)



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

sobre el impacto presupuestario antes de la emisión del proyecto correspondiente, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto correspondiente, debiendo presentar los elementos necesarios que permitan determinar su impacto presupuestario, observando además lo establecido en el Reglamento de la Ley en caso de tratarse de la creación de una entidad. La opinión deberá ser remitida en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado

DEL CALENDARIO DE PRESUPUESTO, PAGO Y CONCENTRACIÓN DE RECURSOS

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán proponer a la Secretaría en sus programas operativos anuales sus calendarios de presupuesto en términos mensuales.

La Secretaría realizará el análisis de la propuesta de calendario de presupuesto de los Ejecutores de gasto e informará de su viabilidad considerando en todo tiempo el calendario estimado de ingresos y de la disponibilidad financiera proyectada para el ejercicio fiscal.

La Unidad de administración de cada Dependencia y Entidad deberán comunicar los calendarios de presupuesto a sus respectivas unidades ejecutoras.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Los Poderes Judicial y Legislativo y Órganos Autónomos por disposición constitucional deberán proponer su calendario de presupuesto considerando en todo tiempo la estimación de ingresos y la disponibilidad financiera que le informe la Secretaría para el ejercicio fiscal.

Concertado el calendario de presupuesto con el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría procederán a su publicación en el mismo plazo señalado para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

La Secretaría deberá publicar el calendario de presupuesto de las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de enero del año que corresponda, así como incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública el cumplimiento de los calendarios de presupuesto por Unidad Responsable y por capítulo de gasto.

El calendario de presupuesto deberá ponerse a disposición de la ciudadanía en las páginas de internet de los Ejecutores de gasto en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior

DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 53. *Los Ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos programas operativos anuales, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley.*

Artículo 54. *Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:*

I. Modificaciones a las estructuras:



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- a) Administrativa;
- b) Funcional y programática;
- c) Económica;
- d) Metas; y

II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes

VI.- CONTEXTO ESTATAL DE LAS Y LOS ATLETAS EN OAXACA.

En Oaxaca, las y los atletas enfrentan una realidad compleja marcada por múltiples desafíos estructurales que limitan su desarrollo y participación en el ámbito deportivo. A pesar del talento, la dedicación y el compromiso que demuestran niñas, niños, adolescentes y jóvenes en toda la entidad, persisten obstáculos significativos que dificultan su acceso a condiciones adecuadas para entrenar, competir y crecer profesionalmente en el deporte.

Uno de los principales retos es la **desigualdad territorial en el acceso a infraestructura deportiva**, ya que gran parte de las instalaciones se encuentran concentradas en zonas urbanas, mientras que en comunidades rurales e indígenas muchas veces no se cuenta con espacios dignos, equipamiento básico o entrenadores capacitados. Esto genera condiciones desiguales desde el inicio del proceso formativo de las y los atletas.

Asimismo, la **falta de apoyos económicos constantes y suficientes** ha sido una de las quejas más recurrentes de deportistas, entrenadoras, entrenadores y familias. Muchos de ellos deben costear por cuenta propia los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, uniformes o inscripciones a competencias, lo cual representa una carga



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

considerable, especialmente para quienes provienen de contextos de alta marginación o vulnerabilidad social.

Otro aspecto crítico es la **falta de continuidad en los procesos de formación y seguimiento a talentos deportivos**. En muchos casos, las y los jóvenes que logran destacar no cuentan con un acompañamiento institucional a largo plazo, lo cual deriva en el abandono de sus trayectorias deportivas por falta de incentivos o de condiciones para mantenerse en el alto rendimiento.

A pesar de este panorama, Oaxaca ha demostrado contar con un enorme potencial deportivo. Cada año, jóvenes provenientes de distintas regiones del estado logran clasificar y competir con gran dignidad en los Juegos Nacionales CONADE, incluso obteniendo medallas y reconocimientos importantes. Sin embargo, es evidente que **el esfuerzo individual no puede ni debe sustituir la responsabilidad institucional de garantizar un entorno propicio y justo para el desarrollo del deporte**.

En Chiapas, Oaxaca y Guerrero habitan 9.3 millones de personas en pobreza extrema, lo que representa el 38% de la población nacional en esta situación. Es decir, uno de cada tres mexicanos en pobreza extrema o es chiapaneco, oaxaqueño o guerrerense, de acuerdo a cifras del último estudio de Coneval (2020).

Ese contexto se refleja en el rendimiento deportivo. En 2018, el estado de Guerrero fue el último lugar de la Olimpiada Nacional sumando apenas siete medallas, un contraste brutal con el primer lugar, Jalisco, que sumó 537. En la tabla de puntuación, donde se mide el desarrollo deportivo, el estado de Guerrero alcanzó 550 puntos, mientras que **Oaxaca 1,240** y Chiapas 1,133; los tres estados no superaron ni la quinta parte de los puntos de Jalisco, con 5,369.

Entre Chiapas, Oaxaca y Guerrero suman 20 equipos que militan en ligas nacionales y, salvo los Guerreros de Oaxaca en la Liga Mexicana de Beisbol (LMB), ningún otro participa en una liga o categoría de primera jerarquía.

Oaxaca es el que recibe competencias deportivas de mayor jerarquía: la Liga Mexicana de Beisbol (una de las dos más importantes de este deporte en el país) con los Guerreros, y la Liga de Expansión (segunda división de futbol) con los Alebrijes.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Este contexto demanda una reflexión profunda y un compromiso firme por parte de las autoridades estatales para reconocer al deporte como un derecho, una herramienta de transformación social y una inversión en el bienestar de la juventud oaxaqueña

Por otra parte, el Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca (Indeporte) informó que en las instalaciones del Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón y del Instituto Tecnológico de Oaxaca se desarrollaron las competencias de voleibol de sala, en las que participaron 57 equipos en las categorías infantil mayor (15-16 años), juvenil menor (17-18 años) y juvenil mayor (19-20 años), en ambas ramas.

En fútbol reunió a 36 equipos en las sedes del Polideportivo Venustiano Carranza y en la Unidad Deportiva Manuel Cabrera Carrasquedo. Se disputaron encuentros en las categorías 2010-2011 y 2012-2013, tanto en la rama varonil como femenil.

En la disciplina de taekwondo, más de 300 atletas compitieron en el gimnasio de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en donde se desarrollaron las pruebas de poomsae y de kyorugi (combate) en las categorías infantil (10-11 años), cadete (12-14 años), juvenil (15-17 años) y adulto (18-20 años); en más de 60 divisiones de peso.

Por otro lado, en Bahía Chahué, Santa Cruz Huatulco, se llevaron a cabo las pruebas de triatlón y acuatlón, en las que participaron más de 50 atletas en las categorías 12-13 años, 14-15 años, 16-17 años, 18-19 años y sub-23. ¹⁰En otro orden de ideas, derivado de una reunión entre las y los integrantes de la Comisión Permanente de Deporte y el Director del Instituto del Deporte en Oaxaca, el Lic. Arturo de Jesús Chávez, nos

¹⁰ Noticia.

<https://calornoticias.mx/integran-seleccion-oaxaca-de-voleibol-triatlon-futbol-y-taekwondo-rumbo-a-nacionales-conade-2025>



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

compartió información relevante acerca de como se invierte el presupuesto en la dependencia a su cargo que, a continuación se anexa:

ACCIONES DE FOMENTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Otorgar incentivos a activadores de la estrategia "Actívate Oaxaca".	Sin cobertura presupuestal
Ejecutar eventos recreodeportivos en el "Parque Primavera".	Sin cobertura presupuestal
Estímulos extraordinarios a medallistas de Nacionales CONADE.	Sin cobertura presupuestal
Estímulos extraordinarios a medallistas de Paranales CONADE.	Sin cobertura presupuestal
Crear escuelas de iniciación deportiva en los municipios.	Sin cobertura presupuestal

De la presentación, antes mencionada se destaca la tabla que antecede, en la que se establecen las acciones de fomento que no cuentan una cobertura presupuestal.

A continuación, la distribución general del presupuesto:

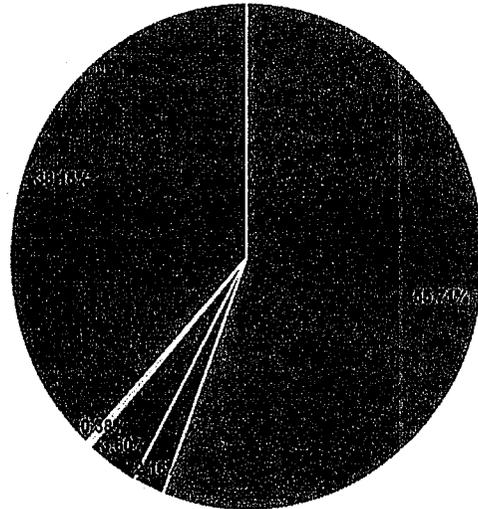


Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
CONCEPTOS	125,874,812	100.00
MATERIALES	1,000,000	0.80
Pensiones y jubilaciones	\$ 300,000.12	0.38
OTROS	124,874,812	100.00
TOTAL	\$ 78,323,012.82	100.00



VII. OBJETIVO.

El propósito de este exhorto es hacer un llamado respetuoso al Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca (INDEPORTE) para que, en la elaboración de su próximo Programa Operativo Anual, contemple un incremento sustancial en su presupuesto general, y particularmente en el rubro destinado al apoyo de las y los atletas que representan a Oaxaca en los Juegos Nacionales CONADE.

Este llamado responde a la necesidad urgente de fortalecer el acompañamiento institucional a las y los jóvenes deportistas oaxaqueños, quienes año con año participan en estas justas nacionales enfrentando no solo el reto de la competencia, sino también múltiples carencias estructurales que limitan su desarrollo pleno en el deporte.

Los Juegos Nacionales CONADE son el evento deportivo más importante del país para niñas, niños y jóvenes. Representan una plataforma de alto rendimiento y una oportunidad para que los talentos emergentes de las entidades federativas proyecten su esfuerzo y disciplina a nivel nacional. Para Oaxaca, esta competencia no solo es un espacio de representación deportiva, sino también un ejercicio de identidad, pertenencia y orgullo estatal.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sin embargo, el camino hacia esa representación está lleno de obstáculos para muchas y muchos atletas. En Oaxaca, el acceso a infraestructura, materiales, entrenamientos y competencias clasificatorias es profundamente desigual. En muchas regiones del estado —particularmente en comunidades rurales e indígenas— las y los jóvenes entrenan sin lo mínimo indispensable, sostenidos únicamente por su vocación, sus familias y sus entrenadores.

A esta realidad se suma la falta de apoyos económicos institucionales suficientes. Son numerosas las ocasiones en que madres, padres o los propios atletas deben cubrir los costos de transporte, hospedaje, alimentación, uniformes o incluso atención médica para poder asistir a una competencia nacional. En algunos casos, incluso habiendo sido seleccionados, han tenido que declinar su participación por falta de recursos. Esta situación no solo es injusta, sino contraria a los principios constitucionales de igualdad, inclusión y derecho al deporte.

En contraste, otras entidades federativas destinan importantes partidas presupuestales para respaldar de manera integral a sus delegaciones. Esta diferencia de trato se traduce en ventajas competitivas visibles en los resultados nacionales, pero sobre todo refleja el compromiso que cada estado tiene con su niñez y juventud.

Por ello, este exhorto busca que el INDEPORTE asuma un compromiso real con las y los deportistas oaxaqueños, destinando los recursos necesarios en su planeación anual para garantizar:

- Una cobertura digna y completa para la participación en los Juegos Nacionales CONADE, desde etapas clasificatorias hasta la fase final.
- Apoyos para transporte, hospedaje, alimentación, uniformes, atención médica y acompañamiento técnico.
- Un enfoque territorial que atienda de manera prioritaria a las regiones históricamente rezagadas en inversión deportiva.
- Y un esquema de planeación anticipada, transparente y con perspectiva de derechos para el desarrollo del deporte juvenil.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Apoyar a quienes representan a Oaxaca con esfuerzo, disciplina y orgullo no puede ser una tarea secundaria o sujeta a disponibilidad incierta. Es una obligación pública y una oportunidad para construir comunidad, cohesión social y esperanza para miles de jóvenes.

Invertir en el deporte no es un lujo, es una necesidad. Y hacerlo con visión, equidad y voluntad política es también un acto de justicia; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

PRIMERO.- AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO GENERAL Y ESTABLEZCA MAYORES RECURSOS DESTINADOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE.

SEGUNDO.- A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

..."

CUARTO: Que la proposición con punto de acuerdo, es procedente, por lo siguiente:



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1.- La propuesta de punto de acuerdo es acorde con las políticas públicas de los estados que propone la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en México, pues en su página oficial traducida al español, donde trata el tema de "El deporte y los Derechos Humanos", al respecto dice que:

*"... El deporte está fundamentado en los mismos valores que sustentan los derechos humanos. Es una actividad que promueve la justicia, la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades para todos. Habida cuenta de que el deporte llega a millones de personas, especialmente a los jóvenes, **es un vector de cambio social a través del empoderamiento y la inclusión.***

*En reconocimiento de su valor potencial, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha calificado al deporte como **elemento esencial de la paz y el desarrollo.***

Pero el deporte también se enfrenta a múltiples desafíos. Los datos y las investigaciones disponibles señalan casos reiterados de racismo, exclusión y discriminación agravada en la práctica deportiva en el mundo entero.

Las niñas y las mujeres, que a menudo se ven privadas del derecho a participar en los asuntos públicos en general, se enfrentan a grandes brechas en materia deportiva, desde salarios y oportunidades de patrocinio reducidas hasta dificultades para obtener una sede para las competiciones o para disponer de taquillas y vestuarios, o abusos sexuales contra las jóvenes atletas.

Desde 2012, nuestra Oficina trabaja para erradicar el racismo y otras formas de discriminación en el deporte, incluso en el contexto del Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

El racismo y los prejuicios no son lacras nuevas en el deporte y afectan a todas las modalidades, por lo que es preciso abordarlas de manera enérgica a escala institucional.

A los Estados compete la responsabilidad primordial de contrarrestar el racismo y la discriminación. Las autoridades deben reforzar los marcos jurídicos nacionales y adoptar medidas preventivas, educativas y de sensibilización para cambiar las conductas, las mentalidades y, por último, erradicar el racismo y la discriminación.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Aunque la prevención es esencial, quienes cometen actos racistas u otros incidentes violentos, donde quiera que ocurran, deberían ser puestos a disposición de los tribunales.

Las asociaciones deportivas, los clubes y los órganos reguladores también deben desempeñar una función especial en la protección de los derechos humanos.

Deben asegurar que el mensaje de tolerancia cero hacia el racismo y la xenofobia se difunde claramente.

Deben elaborar marcos de trabajo y planes de acción para combatir el racismo y la discriminación, los abusos y la explotación sexual, con la participación de los directamente afectados -atletas, comunidades, trabajadores, voluntarios, funcionarios, periodistas y fanáticos-.

También deben practicar la inclusión y asegurarse de que todos los atletas, en su entera diversidad, pueden participar en las competiciones.

La dirección, organización y gestión de los deportes también debería ajustarse a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGP). Varias federaciones deportivas internacionales han reconocido sus responsabilidades, según lo establecido en los UNGP, y de diversas maneras tratan de incorporar el respeto a los derechos humanos.

...

Las funciones sociales y físicas del deporte son de especial importancia hoy en día, en un contexto mundial marcado por la discriminación, la inseguridad y la violencia. Creemos en la virtud transformadora del deporte y estamos totalmente comprometidos a colaborar en la tarea de aprovechar ese poder para la promoción y protección de los derechos humanos para todos, en cualquier parte del mundo. ..."¹¹

Por lo tanto, el punto de acuerdo que propone la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, tiene esa orientación al proponer la justicia, la no discriminación, el respeto y la

¹¹ Consultado el día 19 de junio de 2025, bajo el link: <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/sport-and-human-rights>



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

igualdad de oportunidades para todos, pues el deporte es un elemento esencial de la paz y el desarrollo de los pueblos del mundo.

2.- Ahora bien, la propuesta del punto de acuerdo esta ligada a la protección de los derechos humanos de todas las personas en el Estado, pues el punto de acuerdo va dirigido al Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, para que este valore la posible inclusión en el Programa Operativo Anual 2026, de acciones tendientes a apoyar a las y los jóvenes que participen en los juegos nacionales del CONADE, debiendo considerar un incremento en su presupuesto destinado a esta actividad humana, situación que generará un estudio económico, presupuestario y financiero de esta acción gubernamental, misma que habrá de valorarse por el ente público que se exhorta, para que en la medida de lo posible se implementen estas acciones sin afectar su programa operativo anual, las metas y objetivos institucionales y los resultados preestablecidos en sus indicadores de resultados.

3.- En el mismo sentido, la propuesta de punto de acuerdo también exhorta a la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, valore y apruebe dicho incremento presupuestal, situación que guarda lógica en el proceso de construcción de los presupuestos públicos para el ejercicio fiscal 2026, pero que debe de valorarse que no se afecten las funciones estratégicas del Estado, ni se cause un desbalance presupuestario en las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2026, que ocasione daños mayores a la hacienda pública del Estado de Oaxaca.

4.- Finalmente, este punto de acuerdo encuadra en el eje temático 1, del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, denominado "1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños"; punto 1.7, subtítulo "1.7 Deporte", ya que tiene como "Objetivo 1.7 Impulsar la cultura física y la práctica del deporte en la población oaxaqueña."; "Estrategia 1.7.2 Impulsar el deporte de alto rendimiento en el Estado."; teniendo como líneas de acción la "1.7.2.4 Otorgar estímulos económicos a los deportistas y entrenadores destacados del Estado."



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En consecuencia, la propuesta con punto de acuerdo esta perfectamente ligada a los planes y programas institucionales de las instituciones exhortadas y va dirigido a la población en general que se ubique en este supuesto hipotético de deportistas que participan en pruebas de alto rendimiento.

En razón de lo anteriormente analizado, el Congreso del Estado de Oaxaca, determina: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es de aprobarse en sentido positivo la propuesta de Punto de Acuerdo, de la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, integrante de esta LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

PRIMERO: AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN LA FORMULACIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 CONSIDERE UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO GENERAL Y ESTABLEZCA MAYORES RECURSOS DESTINADOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DEPORTISTAS OAXAQUEÑOS EN LOS JUEGOS NACIONALES CONADE.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VALORE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO PRESUPUESTAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO: Por los medios institucionales comuníquese el presente punto de acuerdo a las autoridades exhortadas.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 2 de julio del año 2025.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE



DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.



DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE



DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 37, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.